



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N.º 042-2023-GRA/CR-SO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Amazonas, en Sesión Ordinaria N° 004, llevada a cabo en la sala de sesiones del Consejo Regional, el día viernes 24 de marzo del 2023; ubicado en la provincia de Chachapoyas sede del Gobierno Regional Amazonas.

VISTO:

La Solicitud de fecha 17 de marzo del 2023, suscrito por la Vice Gobernadora (e) del Gobierno Regional de Amazonas Leyda G. Rimarachin Cayatopa, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 13° de la ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Conforme lo establece el artículo 15° inc. a) de la Ley en comento N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en concordancia con el artículo 8° inc. a) del Reglamento Interno del Consejo Regional Amazonas vigente, precisa: Son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar, derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;

Conforme lo establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, en concordancia con el artículo 61° numeral 2) de Reglamento Interno del Consejo Regional vigente, precisa: Que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, institucionales de interés público y ciudadano;

Que, con Solicitud de fecha 17 de marzo del 2023, suscrito por el Gobernador (e) del Gobierno Regional de Amazonas Leyda G. Rimarachin Cayatopa, mediante el cual se dirige al consejero Delegado Prof. Engels Escobedo portal y consejeros regionales del Consejo Regional de Amazonas y solicita dejar sin efecto los acuerdo regionales N° 023-2023-GRMCR-SO y 014-2023-GM/CG-SE, por vulnerar el principio de legalidad;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas conexas; el Consejo Regional de Amazonas con el **voto unánime de sus miembros hábiles**, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 004 llevada a cabo el día viernes 24 de marzo de 2023, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero. – DERIVAR a los miembros de la **Comisión Ordinaria de Constitución, Normas, Asuntos Legales y Descentralización**, la solicitud de fecha 17 de marzo del 2023, suscrito por la Vice Gobernadora (e) del Gobierno Regional de Amazonas Leyda G. Rimarachin Cayatopa, para su evaluación, análisis y la posterior propuesta del Informe correspondiente al pleno del Consejo Regional para ser debatido en una próxima Sesión.

Artículo Segundo. – NOTIFICAR a los miembros de las comisiones encargadas realizar su informe ante este pleno a la brevedad del caso.

Artículo Tercero. – DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

Artículo Cuarto. – DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

Artículo Quinto. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



(www.gob.pe/regionamazonas), conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Amazonas, a los 20 días del mes de abril de 2023.



Prof. ENGELS ESCOBEDO PORTAL
Consejero delegado
Consejo Regional Amazonas.